

Resolución N° 303 /12

"POR LA CUAL SE DESIGNA COMO PUNTO DE CONTACTO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE ANTE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES PROVENIENTES DE DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES (ONU REDD)".

Asunción, 09 de Octubre de 2012

VISTO: La Ley N° 251/93 del 4 de noviembre de 1993 "Que aprueba el convenio sobre Cambio Climático adoptado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo - La cumbre para la tierra-, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil", la Ley N° 1447/99 del 23 de julio de 1999 "Que aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", La Ley N° 1.561/00 de fecha 21 de julio del año 2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente".

CONSIDERANDO: Que, el mecanismo REDD está siendo negociado a nivel internacional en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Que, el Paraguay ha sido seleccionado como país piloto en la implementación de la iniciativa de la ONU REDD.

Que, es necesario que la Secretaría del Ambiente designe representantes que lideren el Programa de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones provenientes de Deforestación y Degradación de los Bosques (ONU REDD).


Que de conformidad al Art. 18° inc. g) de la Ley 1.516/00 se establece que: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos para su funcionamiento".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE
RESUELVE:**

- Art. 1°: **DESIGNAR** a la Señora Arq. Raquel González, como Punto de Contacto, ante el Programa de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones Provenientes de Deforestación y Degradación de los Bosques (ONU REDD).
- Art. 2°: **ESTABLECER** que la representación política del Programa de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones Provenientes de Deforestación y Degradación de los Bosques (ONU REDD), será ejercida por el Ministro - Secretario Ejecutivo
- Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplida, archivar.

FDO. ING. AGR. HERIBERTO OSNAGHI
Ministro, Secretario Ejecutivo


ABOG. DANIA MORENO AYALA
Encargada de Despacho
Secretaría General

ES COPIA